ESTUDIOS PREVIOS

DE	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL
PARA:	DESPACHO DEL ALCALDE
ASUNTO:	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTICULO 2.2.1.1.2.15.1 DECRETO 1082 DE 2015
CIUDAD Y FECHA:	FLORENCIA, 14 DE MAYO DE 2021

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, agregándose que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Al municipio de Florencia como entidad del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Entre estos servicios encontramos los servicios del ecosistema, o servicios ecosistémicos, son recursos o procesos de los ecosistemas naturales; bienes y servicios; que benefician a los seres humanos, como el agua potable limpia y procesos tales como la descomposición de desechos, según la organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO 2009).

En Colombia, dichos recursos naturales tienen una nutrida reglamentación que van desde la creación de la Ley 99 de 1.993; los artículos 174 de la Ley 1753 del 2.015 y 210 de la Ley 1450 del 2.011, sustentados por los Decretos 0953 del 2013 y 0870 del 2017; respectivamente; estableciendo como estrategia para conservar, restaurar, proteger y generar un buen uso del suelo, incentivos que pueden ser en efectivo y/o especie, denominados "Pago por Servicios Ambientales". Pese a lo anterior, la colonización de bosques y la ampliación de la frontera agrícola y pecuaria; entre otras causas; ha generado una tala indiscriminada de bosques, intensificada en los últimos 20 años en el país, como es el caso del municipio de Florencia, que en el periodo 2.002-2.014, ha deforestado 21.020 has de las 135.482,8 has de ecosistemas estratégicos compuestos por la Zona de Reserva Forestal y el Distrito de Conservación de Suelos y Aguas (DCSA), situación que tiene en riesgo los servicios ecosistémicos, según el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y Sinchi, 2.014. Para el periodo 2016 - 2018, el área pérdida de bosques fue de 338 has con una tasa media anual de praderización de 2.251 hectáreas, generando 76 comparendos por delitos ambientales durante la vigencia 2020.

Por lo anterior, se hace necesario articular la normatividad existente con programas que propendan por la conservación, protección, restauración y recuperación de los recursos naturales en pro del mantenimiento de los servicios ecosistémicos del Municipio, es por ello que la administración Municipal cuenta con el proyecto denominado: "***IMPLEMENTACION ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ECOSISTEMAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.***" El cual se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo "Florencia, Biodiversidad para todos", línea estratégica "Innovación para el desarrollo sostenible", sector; Ambiente y Desarrollo Sostenible, Programa "Ambiente y Desarrollo Sostenible", proyecto que fue radicado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural y cuenta con la ficha **BPIM No 2021-18001-0024 (A) del 04 de Mayo del 2021**.

Dentro de las actividades planteadas con el fin de alcanzar los objetivos propuestos con el proyecto anterior, se tiene prevista desarrollar, a través de los medios de difusión masiva con cobertura en el municipio de Florencia, campañas sobre la política nacional ambiental que permitan la sensibilización de la comunidad hacia la protección y conservación ambiental que garanticen el cuidado y protección de los recursos naturales y el ambiente, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en los artículos 111 de la Ley 99/93 y 210 de la Ley 1450/11, sustentados por los Decretos 0953 del 2013 y 0870 del 2017. Este proyecto busca responder las inquietudes planteadas por las comunidades en las diferentes mesas de trabajo que se han desarrollado por parte de la administración municipal de igual manera contribuye al cumplimiento del Acuerdo Municipal No 2018014 del 2018 "Por medio del cual se implementan medidas estratégicas preventivas, correctivas y pedagógicas e inspección, vigilancia y control sobre los recursos naturales renovables en el municipio de Florencia y se dictan otras disposiciones

En este orden de ideas, debe planificarse y desarrollarse un proceso de capacitación y divulgación continuo que puede darse en contextos diferentes: comunidad en general, sector empresarial, gestión ambiental por parte de la Administración, integración de la política ambiental en planes y proyectos de desarrollo, etc., por lo que cualquier actuación debe abordarse considerando los diferentes puntos de vista y sopesando los distintos factores que influyen en los conflictos, sin olvidar los aspectos sociales, culturales y económicos, así como los valores y sentimientos de la población, partiendo de un enfoque intercultural, interdisciplinar e interdepartamental

Por lo anteriormente mencionado, se hace necesario que se adelante un proceso de contratación para medios de comunicación de la región con el fin de realizar emisiones publicitarias consistentes en cuñas radiales, videos publicitarios así como difusión por diferentes medios (radiales, redes sociales, etc.) en la frecuencia AM[1] para garantizar la cobertura en toda la zona rural donde se ubica la población objetivo del presente proyecto que busca la difusión de programas sobre cuidado y conservación de los recursos naturales en el municipio de Florencia relacionadas con la conservación y protección de los recursos naturales y mensajes ambientales para el desarrollo de campañas ciudadanas en fechas de importancia ambiental, programadas a lo largo del año 2021, con el fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Desarrollo "Florencia, Biodiversidad para Todos"

La presente adquisición ha sido registrada por la secretaría de ambiente municipal en el Plan Anual de

[1] La diferencia entre la longitud de onda de la AM y FM es muy grande. Mientras que las ondas AM miden entre 100 metros (3.000 Khz) a 1.000 m (300 Khz), las ondas de FM, están entre 1 metro (300 Mhz) y 10 metros (30 Mhz). Además de ser "ondas gigantes" las de AM, se desplazan rebotando en la ionósfera. Este tipo de propagación les permite alcanzar mayor cobertura, especialmente durante la noche, debido a los cambios que sufre esta capa de la atmósfera. Tomando en cuenta estas diferencias, el tamaño de las ondas y la forma de propagación, una emisora AM es conveniente en zonas con montañas y valles, por eso estas frecuencias y sus emisoras son muy populares en zonas rurales, mientras que la FM servirá más en zonas planas donde no hay muchas barreras para las ondas, como las zonas urbanas. (https://www.dineroenimagen.com/hacker/cual-es-la-diferencia-entre-la-frecuencia-am-y-la-fm/111684)

Adquisiciones de la vigencia 2021.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto a Contratar:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE DIFUSIÓN MASIVA PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA.

2.2. Clasificación UNSPSC

CLASIF UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82101600	Servicios editoriales de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad difundida	Publicidad difundida
82131603	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicios fotográficos	Fotógrafos y cinematógrafos	Servicios de producción de videos

2.3 OBLIGACIONES

2.3.1 Obligaciones Generales del contratista.

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes al contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones de calidad de sus servicios en forma, condiciones y oportunidad previstas para cada caso en particular.
2. Garantizar la buena calidad en la prestación del servicio y de los bienes objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
3. El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en el plazo estipulado, con responsabilidad y calidad.
4. Informar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier novedad que pueda afectar el cumplimiento del mismo.
5. Atender los requerimientos que haga el supervisor, siempre y cuando se ajusten al objeto contractual.
6. Presentar factura y/o documento equivalente una vez cumplido el objeto contractual.
7. Cumplir con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, en lo referente al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal de imposición de multas y de aplicación de la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
8. Presentar los soportes correspondientes para la realización de pagos.
9. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidos y formuladas en la propuesta
10. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden.
11. Entregar un producto 100% finalizado.
12. Realizar los ajustes y cambios sugeridos por la Secretaría de Ambiente y desarrollo Rural del municipio de Florencia.
13. Realizar por lo menos Una (1) revisión preliminar

2.4 Identificación del contrato a celebrar:

El contrato que se derive del presente proceso se denominará contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Producción y emisión de 3 cuñas radiales diarias con duración de entre 20 a 30 segundos cada una, emitidas de lunes a viernes, en horario de 10 a 11 de la mañana, por la frecuencia AM, con un mínimo 60 transmisiones o difusiones Mensuales durante el termino de ejecución del contrato. El contenido del mensaje será suministrado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural el cual está relacionado con información relacionada al programa de "Gobernanza Ambiental" de la administración "Florencia, Biodiversidad para Todos" (ver ficha técnica)	Mensual	7
2	Realización de 40 videos, con duración de 3 a 5 minutos, cuyo contenido este basado en las acciones realizadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural **(ver ficha técnica)**	Unidad	40
3	Transmisión en vivo de programas radiales con invitados de la secretaría de ambiente para la difusión de temas relacionados con el cuidado y conservación de los recursos naturales en el municipio de Florencia. Con una duración mínima de 15 minutos. **(ver ficha técnica)**	Unidad	40

3.1 Experiencia

GENERAL: El proponente deberá tener experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto guarde relación directa con el de la presente invitación, para acreditar esta experiencia el proponente debe aportar mediante Acta de liquidación y/o Certificaciones que ha ejecutado UN (01) Contrato de Prestación de Servicios en la realización de actividades de PUBLICIDAD O PRENSA para entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial.

ESPECÍFICA: El proponente debe demostrar mediante acta de liquidación y/o certificaciones que han ejecutado mínimo UN (1) contrato diferente al acreditado en experiencia general, de prestación de servicios de PUBLICIDAD O PRENSA que incluya la entrega de productos audiovisuales relacionadas con el sector agropecuario y/o ambiental, suscritos con entidades públicas o privadas, en donde el valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

3.2 Forma de Entrega

Los productos relacionaos en el presente proceso deberán entregarse a solicitud del supervisor quién coordinará con el contratista, el contenido, las fechas de entrega y la forma como deberán publicitarse de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en las fichas técnicas de los procesos..

3.3 Lugar de ejecución:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

La Entidad realizó un estudio de mercado para revisar el costo de los servicios de audiovisuales para determinar el valor del contrato. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

4.1. DEMANDA

A. Datos Históricos del Municipio

El Municipio de Florencia durante los últimos años ha realizado la siguiente contratación de servicios de operador de Publicidad, se relacionan algunos contratos ejecutados:

No. de proceso	19-13-9414526			
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA			
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION, DISEÑO DE PUBLICIDAD Y DIVULGACION DE LA XXV VERSIÓN DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO DE LA AMAZONÍA, FLORENCIA, CAQUETA			
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El valor del contrato lo pagará el Municipio una vez cumplidas las actividades, previo cumplimiento a los siguientes ítems: 1-Que se hallen cumplido los requisitos de eficacia del contrato 2-Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado 3-Que el supervisor del contrato haya verificado y recibido a satisfacción el avance en los trabajos ejecutados por el contratista. 4-Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del contratista y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal que trabaja en la prestación del servicio. 5-Que el contratista haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder al pago. 6-Que exista cupo PAC A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días Las demoras por no presentar oportunamente la cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.			
Plazo de ejecución	2 meses			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	JORGE ALBERTO ROJAS VARGAS			
Cuantía del contrato	$24.758.333			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	15/05/2019.	Fecha Terminación	14 de Octubre 2015
Garantías	Cumplimiento, Calidad del servicio y Pago de salarios y prestaciones sociales			

No. de proceso	**17-13-6968023**			
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIFUNDIDA EN RADIO, TELEVISIÓN Y PRODUCCIÓN DE JINGLE Y COMERCIAL DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA"			
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	EL VALOR DEL CONTRATO LO PAGARA EL MUNICIPIO UNA VEZ TERMINADA LA EMISIÓN DE LOS COMERCIALES. CADA UNO DE LOS PAGOS SE REALIZA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTE A LA RADICACIÓN DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO, PREVIA PRESENTACIÓN DE UN INFORME QUE DE CUENTA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO, JUNTO CON EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL MISMO POR PARTE DEL SUPERVISOR, Y LA ACREDITACIÓN DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES POR SEGURIDAD SOCIAL.			
Plazo de ejecución	SESENTA (60) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	PRODUCCIONES JU TV			
Cuantía del contrato	$7.843.000			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	23 Agosto 2017	**Fecha Terminación**	Dic/2017
Garantías	Cumplimiento: por un monto equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses mas			

No. de proceso	**16-13-5109070**			
Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETA			
Objeto	Prestación de Servicios de publicidad impresa para el XXII Festival Folclórico de la Amazonia en el municipio de Florencia, Caquetá.			
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El MUNICIPIO pagará al contratista previa entrega y recibo a satisfacción del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto contractual, de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, la certificación del supervisor de recibido a satisfacción y aporte de la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.			
Plazo de ejecución	2 Meses			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	JAVIER MORA BENAVIDEZ			
Cuantía del contrato	$10.905.000			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	16/05/2016	**Fecha Terminación**	
Garantías	**Cumplimiento del Contrato:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **Calidad del Servicio:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.			

No. de proceso	**16-13-5826797**
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIFUNDIDA E IMPRESA, EN MEDIOS ESCRITOS Y PAGINA WEB, PARA MENSAJES INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA DE

	FLORENCIA.			
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El valor del contrato lo pagará EL MUNICIPIO una vez cumplida la prestación del servicio relacionado en el numeral 2.3 y 2.3.1. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa presentación de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del Supervisor, y la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social.			
Plazo de ejecución	25 Días			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	MEDIOSS / EDILBERTO ROMERO BUITRAGO			
Cuantía del contrato	$7.500.000			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**		**Fecha Terminación**	
Garantías	**Cumplimiento del Contrato:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.			

No. de proceso	**17-13-6794260**			
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIFUNDIDA E IMPRESA, EN MEDIOS ESCRITOS Y PAGINA WEB, PRODUCCION AUDIOVISUAL PARA MENSAJES INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA DE FLORENCIA.			
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El valor del contrato lo pagará EL MUNICIPIO una vez cumplida la prestación del servicio. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa presentación de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del Supervisor, y la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social.			
Plazo de ejecución	25 Días			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	ANDRES FERNANDO LOPEZ MONSALVE			
Cuantía del contrato	$12.000.000			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	10/07/2017	**Fecha Terminación**	
Garantías	**Cumplimiento del Contrato:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.			

B. Históricos de otras entidades

Se procedió a consultar en la base de datos del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

No. de proceso	**17-4-6330296**
Entidad	CÓRDOBA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN NICOLAS PLANETA RICA
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE DISEÑO PUBLICITARIO, PUBLICIDAD RADIAL, PUBLICIDAD AUDIOVISUAL DE TV, PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, DIVULGACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN Y SERVICIOS DE PERIFONEO PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN PUBLICITARIA DE LAS ACTIVIDADES Y

No. de proceso	**17-4-6330296**			
	SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN NICOLÁS Y DISEÑO PUBLICITARIO, PUBLICIDAD RADIAL, PUBLICIDAD AUDIO VISUAL, PERIFONEO Y SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO PARA LOS EVENTOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE HIPERTENSOS Y DIABÉTICOS.			
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El valor de la presente orden es por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 13.500.000), y se pagará de manera mensual en razón a cada una de las actividades realizadas y evidenciadas en los informes de ejecución debidamente certificadas por el supervisor designado			
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución de la presente orden de servicios es de TRES (03) MESES.			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	GERMAN ALEJANDRO MADERA SIMANCA			
Cuantía del contrato	$13,500,000.00 Peso Colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	08 de febrero de 2017	**Fecha Terminación**	07 de mayo de 2017
Garantías	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO. LAS PARTES convienen en que el incumplimiento de las obligaciones surgidas de este contrato dará derecho opcional a LA EMPRESA, a imponer multas sucesivas hasta en dos ocasiones a EL CONTRATISTA, sin que en ningún caso superen el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por concepto tasación anticipada de la indemnización por daños y perjuicios, que desde ahora se pacta.			

No. de proceso	**17-4-6567775**			
Entidad	HUILA - E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO			
Objeto	SERVICIO DE PUBLICIDAD POR MEDIOS MÓVILES, TELEVISIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ESE			
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El valor del presente contrato es por la suma de TRECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($315.000) M/CTE el cual se cancelará dentro de los días (10) días calendario siguientes, previo cumplimiento de requisitos para el pago.			
Plazo de ejecución	Seis (6) meses			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	JHONN FREDDY OSORIO PERDOMO			
Cuantía del contrato	$315.000			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	27/04/2017	**Fecha Terminación**	
Garantías	No se solicita garantía			

No. de proceso	**17-13-6625440**
Entidad	VALLE DEL CAUCA - UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA - TULUÁ
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD MEDIOS AUDIOVISUALES (RADIO Y TELEVISIÓN)
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	La UCEVA pagará al contratista, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de presentación de la factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales. El pago se sujetará a las apropiaciones y disposiciones correspondientes.
Plazo de ejecución	2 meses

No. de proceso	**17-13-6625440**			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	ASOCIACIÓN DE JÓVENES PROGRESISTAS			
Cuantía del contrato	$5.297.368			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	22/05/2017	**Fecha Terminación**	
Garantías				

No. de proceso	**20-13-10846167**
Entidad	LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBANIA
Objeto	PRESTACION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD ALUSIVA A MENSAJES Y CAMPAÑAS ORGANIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALBANIA LA GUAJIRA
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	El MUNICIPIO DE ALBANIA pagará al CONTRATISTA el valor de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($24.150.000.oo)de la siguiente forma: Un 50% como anticipo del valor total del contrato a la legalización y perfeccionamiento del mismo previa suscripción de la respectiva Acta de Inicio. El 50% restante, por mensualidades vencidas, previa certificación por el Supervisor de recibo a satisfacción. Los pagos que efectúe el Municipio de Albania en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería.
Plazo de ejecución	6 meses
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Contratista	ASOCIACION COMUNITARIA, SOCIAL, CULTURAL, MEDICA, EDUCATIVA, MANAHAIN CENTRO BIBLICO INTERNACIONAL G
Cuantía del contrato	$24.150.000
Multas o sanciones	No registra
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio** 16/06/2020 **Fecha Terminación**
Garantías	Teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 establece que la Entidad es libre de exigir garantías en la contratación de mínima cuantía, el Municipio de Albania considera necesario de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato exigir al contratista la garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: Cumplimiento: Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Calidad del servicio prestado: Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: en cuantía equivalente al cien (100%) del valor total del anticipo y con vigencia equivalente al plazo del contrato y seis (6) meses más.

No. de proceso	**17-13-7117668**
Entidad	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA - SANTANDER
Objeto	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL PUBLICITARIO EN DIFERENTES MEDIOS (VALLAS, INCLUYENDO ALQUILER Y MONTAJE, VOLANTES PENDONES Y DUMMIES PUBLICITARIOS), PARA CAMPANA EDUCOMUNICATIVA Y PUBLICITARIA DE LAS ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA LIBRES DE VIOLENCIA Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 236 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	El Instituto Municipal de Cultura y Turismo, pagara al contratista en un único pago, una vez

No. de proceso	17-13-7117668			
	prestado el servicio y entregados los elementos con las especificaciones técnicas requeridas, junto con la respectiva factura o cuenta de cobro, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, junto con los demás documentos requeridos. El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual. El contratista solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. El supervisor de contrato certificara el cumplimiento del objeto contractual, con el informe de actividades y los demás soportes que deberá anexar el contratista, acompañado de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista.			
Plazo de ejecución	7 Días			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	CARLOS AUGUSTO BERDUGO TORRES			
Cuantía del contrato	$13.800.000			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio		Fecha Terminación	
Garantías	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El diez por ciento (10%) del valor del contrato por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.			

No. de proceso	16-13-5080868			
Entidad	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVENTURA			
Objeto	SERVICIO DE PUBLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE PUBLICIDAD IMPRESA Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON IMPRESIÓN TEXTIL O BORDADOS CON IMAGEN CORPORATIVA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL			
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago				
Plazo de ejecución	15 Días			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	HARRINSON LEONARDO ALARCON GRISALES			
Cuantía del contrato	$14.796.000			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	05/05/2016.	Fecha Terminación	25/01/2017
Garantías				

4.2. OFERTA

El Municipio de Florencia, ha establecido que el valor estimado de la presente contratación, se determinó con la base en la información presentada por prestadores del servicio de publicidad en medios de comunicación masivos, para lo cual relacionamos los costos de cada una de las cotizaciones obtenidas:

N°	DETALLE	MEDIDA	CAN	Cotización 1		Cotización 1		Cotización 1		PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
				VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL		
1	Producción y emisión de 3 cuñas radiales diarias con duración de entre 20 a 30 segundos cada una, emitidas de lunes a viernes, en horario de 10 a 11 de la mañana, por la frecuencia AM, con un mínimo 60 transmisiones o difusiones Mensuales durante el termino de ejecución del contrato. El contenido del mensaje será suministrado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural el cual está relacionado con información relacionada al programa de "Gobernanza Ambiental" de la administración "Florencia, Biodiversidad para Todos" (ver ficha técnica)	Mensual	7	500.000	3.500.000	570.000	3.990.000	640.000	4.480.000	570.000	3.990.000
2	Realización de 40 videos, con duración de 3 a 5 minutos, cuyo contenido este basado en las acciones realizadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural (ver ficha técnica)	Unidad	40	95.000	3.800.000	100.200	4.008.000	105.400	4.216.000	100.200	4.008.000
3	Transmisión en vivo de programas radiales con invitados de la secretaría de ambiente para la difusión de temas relacionados con el cuidado y conservación de los recursos naturales en el municipio de Florencia. Con una duración mínima de 15 minutos. (ver ficha técnica)	Unidad	40	43.000	1.720.000	50.050	2.002.000	57.100	2.284.000	50.050	2.002.000
TOTAL					9.020.000		10.000.000		10.980.000		10.000.000

5.3 PRESUPUESTO OFICIAL

EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO ES HASTA POR LA SUMA DE **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE**, este valor incluye todos los gastos en que debe incurrir para el cumplimiento del objeto contractual. Este valor incluye todos los costos, imprevistos, IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, costos directos e indirectos y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la ejecución del contrato, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal.

El valor final será el de la oferta que, cumpliendo con las condiciones exigidas, sea la de menor precio.

5.4. FORMA DE PAGO.

El contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará, mediante actas de recibo parcial hasta el 90% del valor del contrato, **DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO.** El 10% con la liquidación del contrato.

Para realizar los respectivos pagos el contratista deberá presentar junto con su cuenta los siguientes requisitos:

- La Primer Cuenta deberá contener:

1. Copia Contrato de Prestación de Servicios
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

3. Registro de Compromiso Presupuestal.
4. Pago de liquidación de Estampillas Municipales.
5. Registro Único Tributario (RUT)
6. Soportes de Pago de Estampillas
7. Acta de Inicio
8. Informe del Contratista - Evidencias.
9. Certificación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales en cumplimiento del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 con sus respectivos anexos planillas.
10. Factura de Venta o documento equivalente.
11. Certificación Bancaria del contratista
12. Acta de Informe del Supervisor Contractual
13. Certificación de Cumplimiento por parte del Supervisor.
14. Pantallazo SECOP II de estado aprobado de la cuenta

- Las siguientes cuentas deberá contener:

1. Informe del Contratista - Evidencias.
2. Certificación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales en cumplimiento del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 con sus respectivos anexos planillas.
3. Factura de Venta o documento equivalente.
4. Certificación Bancaria del contratista
5. Acta de Informe del Supervisor Contractual
6. Certificación de Cumplimiento por parte del Supervisor.
7. Pantallazo SECOP II de estado aprobado de la cuenta

Nota: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizara teniendo en cuenta el PAC programado por el área Tesorería.

El contratista deberá informar al Municipio de Florencia la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, o del representante legal en la cual le será consignado o transferido electrónicamente

5. PLAZO

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **SIETE (07)** meses calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre del 2021.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

El valor del presente contrato se podrá imputar con cargo al siguiente rubro presupuestal:

NO. CDP Y FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR
2021000667 12/04/2021	2.3.2.02.02.009-3202017-110	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / Servicio de apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales.	110 – Ingresos Corrientes con Destinación Específica	$10.000.000

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGACIÓN

El Municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación.

Anexo No. 1 a los Estudios Previos "Matriz de riesgos".

8. GARANTIAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.2.** *Clases de garantías, del Decreto 1082 de 2015.* Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Por otra parte el Numeral 3 del **Artículo 2.2.1.2.3.1.7**. Ibídem señala que la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: *"Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1.El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3.Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria*".

Finalmente, el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Ibídem señala: Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del Contrato.	Duración del Contrato y Cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	5% valor del Contrato.	Duración del Contrato y Tres (3) años más.
Calidad del Servicio	20% del valor del Contrato.	Duración del Contrato y Cuatro (4) meses más
Calidad de y Correcto funcionamiento de los bienes.	20% del valor del Contrato	Duración del Contrato y Cuatro (4) meses más

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

Es obligación del contratista cargar la póliza debidamente firmada en el apartado de condiciones financieras y garantías del respectivo proceso contractual dentro de la plataforma del SECOP II

9. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que incorporó como otra modalidad de contratación la selección de **MÍNIMA CUANTÍA**; el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complemente o sustituyan.

De igual forma, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, en el sentido que su objeto contractual no se compagina con ninguna de las demás causales establecidas en las diferentes modalidades de Selección; y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el contrato NO es Superior al 10% de la Menor Cuantía e Inferior al 100% de la misma, la que equivale a 450 SMMLV, el contrato producto de la satisfacción de la presente necesidad se debe adjudicar por la Modalidad de **MINIMA CUANTIA** cuyo monto está tasado para la vigencia 2021 en **$40.883.670.**

De acuerdo con la SUBSECCIÓN 5. MÍNIMA CUANTÍA. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numerales 4 y 6, el precio es el factor de selección del proponente para los procesos de mínima cuantía, en tal sentido el Municipio adjudicará / aceptará la oferta al proponente que ofrezca el menor valor y cumpla con los requisitos habilitantes y que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública).

Por su parte el art 94 de la ley 1474 de 2011 expresa: ***"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*** *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

a. NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✓ Código Civil
- ✓ Código General del Proceso
- ✓ Código de Comercio
- ✓ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 816 de 2003
- ✓ Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- ✓ Ley 1882 de 15 enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012
- ✓ Decreto 1082 de 26 mayo 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- ✓ Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente
- ✓ Demás Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (cuando aplique).
- ✓ Y demás normas concordantes y pertinentes.
- ✓ Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

b. NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía.

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación*

10. CRITERIO DE SELECCIÓN.

Los oferentes consignaran su oferta en la plataforma del SECOP II. El precio más bajo consignado en la plataforma del SECOP II, será el único factor para la comparación de ofertas. La escogencia del contratista se llevará a cabo considerando el menor valor ofrecido, por tanto, se procederá a la evaluación de los requisitos habilitantes y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas de la propuesta con el **PRECIO MÁS BAJO.**

En consecuencia, luego del cierre, se evaluará la propuesta del oferente con la mejor oferta seleccionada por PANEL DE LISTA DE OFERTAS DEL SECOP II, Si resulta habilitado por cumplir con todas las exigencias de la invitación, se aceptará la oferta. Si publicado el informe de evaluación con el requerimiento para subsanar, no lo hace dentro del término de traslado, se procederá a evaluar al oferente con el segundo mejor precio, repitiendo el procedimiento antes descrito, y así sucesivamente hasta que se logre escoger la mejor propuesta.

11. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL** del Municipio de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015, y sus modificaciones: Decreto 067 del 01 de Marzo del 2017 y Decreto N° 00309 del 27 de Agosto del 2020, en los cuales se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente, los cuales consagran entre otras las siguientes funciones:

11.1. Administrativas

i. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
ii. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión o Interventoría a su cargo.
iii. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del Contratista.
iv. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
v. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el Contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Municipio intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
vi. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la dependencia correspondiente.
vii. Coordinar con las dependencias del Municipio que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
viii. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post-contractual.
ix. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
x. Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el Contratista, de forma tal que se imprima agilidad

al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.

xi. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del Contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.

xii. Procurar que por causas atribuibles al Municipio no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, no se rompa el equilibrio financiero del contrato.

xiii. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.

xiv. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.

xv. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.

11.2. Técnicas

i. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.

ii. Verificar que el Contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.

iii. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones Justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto.

iv. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.

v. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.

vi. Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractuales y poscontractuales o en los requerimientos que para el efecto formule la dependencia interesada.

vii. Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.

viii. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.

ix. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, y someterlos a la aprobación de la Oficina que lidera el proceso.

x. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Municipio de los equipos, elementos y documentos suministrados por la entidad territorial; y constatar su estado y cantidad.

xi. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.

xii. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.

xiii. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

11.3. Financieras

i. Verificar que el Contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
ii. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia del Municipio que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el Contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
iii. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera.
iv. Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el Contratista.
v. Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
vi. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
vii. Velar por la amortización total del anticipo, de acuerdo a lo estipulado contractualmente, si aquel fue pactado.
viii. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
ix. Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del Contratista.
x. Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y pos-contractual.

11.4 Carácter legal

i. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
ii. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Municipio, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley.
iii. Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados.
iv. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
v. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
vi. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el Contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
vii. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
viii. Preparar en conjunto con el Contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
ix. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
x. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos.
xi. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general, cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.

xii. Verificar que en los contratos llave en mano, de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de pre inversión como requisito, para iniciar la de inversión.

xiii. Informar al Alcalde las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y Contratistas.

xiv. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.

De conformidad con la presente necesidad expuesta y los demás motivos establecidos dentro del presente estudio previo, se expide en Florencia a los 14 días del mes de mayo de 2021.

JHON EDINSON PEÑA CERQUERA
Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural

Elaboró	Piedad Rojas González	[Secretaría Ambiente y Desarrollo Rural]	[Prof. Universitario]	
Revisó PT:	Jhon Edinson Peña Cerquera	[Secretaria Ambiente y Desarrollo Rural]	[Secretario Despacho]	
Revisó PJ:	Jennifer Cañon Trujillo	[Oficina Asesora Jurídica]	[Coordinadora GIT Contratación]	
Revisó PJ:	Angélica Alexandra Osorio Solano	[Secretaría Ambiente y Desarrollo Rural]	[Jefe Oficina Asesora Jurídica]	